

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA 26 de mayo de 2020**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las 20 horas y 20 minutos, del día 26 de Mayo de 2020, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes concejales:

Alcalde-Presidente: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don José Luis Núñez Cerezo  
Don Esteban Velázquez Ortega  
Doña Daniela Donnini Miravalles  
Don Pablo Piera Salinero  
Don Santiago Gil Ponce de León  
Don David Fresnillo Romero.

Excusan su asistencia los concejales:

Secretario: D. Ignacio Marcos Castro.

Con carácter previo, por la Señora Alcaldesa se propone guardar un minuto de silencio, en señal de respeto y duelo, por todos los fallecidos con ocasión de la pandemia, mostrándose conformes todos los presentes.

**PRIMERO. - Lectura y aprobación, en su caso, del acta del pleno ordinario de 25 de febrero de 2020.**

La Señora Alcaldesa-Presidenta da cuenta al Pleno del Acta levantada en el Pleno de 25 de febrero de 2020 que fue remitida junto a la convocatoria de la presente. Tras conceder la palabra para la manifestación de objeciones, no existe ninguna.

Sometido a votación, por **MAYORÍA** de los presentes (votos a favor Señora Mato, Señor Velázquez, Señora Donnini, Señor Núñez; abstenciones: Señor Gil Ponce y Señor Fresnillo), se aprueba el acta del Pleno de 25 de febrero de 2020.

**SEGUNDO. -Dación de cuenta del informe anual de intervención del ejercicio 2019.**

Seguidamente se da cuenta del Informe General de Intervención del ejercicio 2019, cuyo contenido se da por reproducido.

Concedida la palabra los presentes, por el Señor Gil Ponce se solicita aclaración del apartado 11, en el cual se indica la no necesidad de realizar auditoría pública.

Por el Señor Secretario se informa que al parecer este Ayuntamiento de entidades dependientes (fundaciones, Sociedades Mercantiles...) La realización de una auditoría pública externa es necesaria, gravosa y costosa para el Ayuntamiento.

Máxime que con el régimen ordinario de intervención no existen discrepancias, objeciones o reparos.

**Dándose el Pleno por enterado sin adoptar acuerdo alguno.**

**TERCERO. - Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2020 por importe de 733.120,00 € (bases de ejecución, plantilla) ordenar su exposición al público y considerar elevado a definitivo el acuerdo si no se produce ninguna reclamación en plazo legal.**

Seguidamente, en cumplimiento del Decreto 6/2020 se toma razón del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10 de marzo de 2020 en el Expediente 25/2020 de aprobación de presupuestos

Concedida la palabra los presentes, por el Señor Fresnillo, manifiesta si los presupuestos se han de publicar, a lo que la Señora Alcaldesa contesta afirmativamente.

Por el Señor Gil Ponce se plantean diversas cuestiones, tanto referido a los ingresos, como los gastos.

- a) Así pues, hace referencia al capítulo 4º (transferencias), y en lo referido a los presupuestos, parte de ingresos, la existencia o justificación de su cuantificación habida cuenta de los incrementos que se producen.

Por el Señor Secretario se informa que las estimaciones de ingresos han sido ajustadas a los datos reales de liquidación de 2019, y en lo referido transferencias, a la asignación provisional que la diputación efectúa para el ejercicio 2020 en relación a los planes provinciales de cooperación.

- b) Por el Señor Gil Ponce, se solicita aclaración respecto al informe intervención referido a estabilidad y regla de gasto, manifestando Señor Secretario, que el mismo ha sido elaborado con la ayuda y auxilio de la diputación Provincial, realizando los ajustes según los términos de contabilidad nacional, dando lugar al superávit y remanente, cumpliéndose la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.
- c) Por el Señor Gil Ponce, se solicita aclaración de las partidas referidas a: reuniones y cursos; telecomunicaciones; actividades culturales; gastos diversos, inversiones reales e Inversiones en bienes y servicios.

Por el Señor Secretario se informa que las partidas las reuniones y cursos, no hacen referencia más que aquellos que son organizados por el Ayuntamiento. Respecto a la partida de telecomunicaciones, la misma está tomada respecto a la liquidación de 2019, con un incremento de la misma por razón de seguridad al alza de los precios; lo mismo ocurre en la partida actividades culturales que cada vez son más en el municipio; respecto a la partida de gastos diversos hace referencia que la misma está habilitada para cualquier gasto de necesidad y urgencia que precise el municipio, así como que integra aquellos que sean de difícil ubicación contable. Respecto al apartado de inversiones reales y en bienes

y servicios se remite a la memoria de inversiones que obra en el presupuesto y en lo referido a bienes y servicios la habilitación de la partida se realiza para el mantenimiento y en su caso adquisición de cualquier bien para el Ayuntamiento.

Tras deliberación de los Sres., y por **UNANIMIDAD** de los presentes, procede a la adopción del siguiente Acuerdo:

- I. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>733.120,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>465.032,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	181.600,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	262.100,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	21.332,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>268.088,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	268.088,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>733.120,00 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>733.120,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>634.120,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	293.470,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	18.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	108.250,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	199.100,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	15.300,00 €
<b>15.A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>99.000,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	99.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>733.120,00 €</b>

- II. *Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.*
- III. *. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*
- IV. *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*
- V. *Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la CCAA de Castilla y León.*

**CUARTO. - Dación de cuenta del exp. 13/2020 y de la Resolución de Alcaldía 14/2020 de 6 de mayo por la que se aprueba la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2019.**

Seguidamente por la Alcaldesa, y a la vista que los corporativos han tenido acceso, y en su caso copia del expediente de liquidación remitiéndose al mismo, se da cuenta de la resolución dictada en el Expediente 13/2020 de liquidación del presupuesto:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 14/2020 de 6 de mayo**

*Visto que, con fecha 14 de enero de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.*

*Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Visto que con fecha 5 de mayo de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.*

*Visto que con fecha 5 de mayo de 2020, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.*

*De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019.*

**SEGUNDO.** *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por el RD 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma.*

Por el Señor Gil Ponce se pregunta respecto de la partida 9200.22708 referida al servicio de recaudación. Aclarándose por el Señor Secretario que la misma responde al cobro de la gestión de recaudación que realiza la diputación de Burgos los impuestos municipales.

Por el Señor Gil Ponce se pregunta respecto de las partidas de retribuciones, explicitando sé que las mismas responden a los salarios totalmente contabilizados (nominas y Seguridad Social).

Dada cuenta de lo anterior, no se realiza, ni procede votación alguna.

**QUINTO.- Aprobación inicial de la modificación de las normas urbanísticas municipales "definición de la ordenación de terciario" por la que se procede a "definir la ordenanza de edificación de terciario con la inclusión de un nuevo art. 94, la modificación del artículo 56 y el cambio de calificación de uso terciario a industrial en las parcelas situadas al norte del municipio para reflejar de forma más adecuada a la realidad existente en las mismas"; así como los acuerdos complementarios que procedan.**

Por la Señora Alcaldesa se da cuenta de la aprobación inicial de la modificación de las normas urbanísticas, siendo la 3ª y última de las que originariamente se presentaron por el Ayuntamiento. Indicando la necesidad de las mismas a fin de regular la realidad actual de la citada zona ya que las anteriores normas urbanísticas el uso era industrial, y la nueva redacción se estableció como "terciario", lo que no se acomoda a la realidad física, y en cualquiera de los casos dada la escasez de suelo industrial hace necesaria la modificación de la norma.

Por el Señor Piera se pregunta si se va notificar la resolución a los propietarios, indicándose que la misma se efectuará tanto por el boletín, como personalmente.

Por el Señor Santiago Gil pregunta si la Diputación Provincial ha emitido informe ya que no consta en el informe propuesta de Secretaría; consultado el expediente se acredita la evacuación del informe por la Diputación Provincial y el "*lapsus calami*" del informe propuesta, dándose por subsanado en el presente acto.

Seguidamente, por el Señor Gil Ponce, manifiesta que siendo de uso terciario en la actualidad, porque se han permitido las ampliaciones a la bodega, respondiéndose por la Sra. Alcaldesa que todas las licencias han sido concedidas conforme a las normas vigentes.

Por el Señor Piera se pregunta entonces, porqué al dueño de la carpintería se le prohibió efectuar un tejado tipo "*sándwich*", manifestándose por la Sra. Alcaldesa que tal actuación no la permitían las normas urbanísticas.

Por el Señor Santiago Gil, solicita aclaración de los efectos de esta modificación ya que parcelas catastrales que tienen la doble calificación de rústica y urbana. Se indica por el Señor Secretario, que la presente modificación de normas hace referencia no a la clasificación del suelo (urbano, urbanizable y/o rústico) sino a su calificación por uso (industrial, terciario, residencial...) Por lo que nos está procediendo a un cambio de clase del suelo transformando rústico en urbano, sino adecuar la calificación a la realidad física. En las parcelas "híbridas" tal cambio de la calificación solamente afecta a la parte dentro del casco urbano y que tiene la condición de suelo urbano.

Tras deliberación de los Sres., y por UNANIMIDAD de los presentes, procede a la adopción del siguiente Acuerdo:

- I. *Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente. Si bien la misma se establece, bajo el principio de eficiencia administrativa, a dos condiciones:*
  - a. *Será inalterada si seguido el tramite ambiental, el mismo resulta favorable y sin objeción alguna, en caso contrario el equipo redactor adecuará la memoria y documentos a la Resolución Administrativa que se dicte por la Autoridad Ambiental.*
  - b. *La planimetría incluida en la presente modificación incluye –no solo- la que ha sido objeto de las anteriores Modificaciones Urbanísticas, ya aprobadas, sino también la que se encuentra pendiente de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Burgos (Expte. 195/18w) actuándose así en aras al Principio de Eficiencia.*
- II. *Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.*
- III. *Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas:*
  - a. *Tipos de licencias:*
    - i. *Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.*
    - ii. *Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.*
    - iii. *Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.*
    - iv. *Cambio de uso de construcciones e instalaciones.*
  - b. *Área de suspensión SOLO: afectará al área objeto de recalificación (zona norte del municipio) cuyas parcelas con referencia catastral son las siguientes:*
    - i. 2798702VM4029N0001RW
    - ii. 2798701VM4029N0001KW
    - iii. 2600101VM4120S0001GM

- iv. 2600003VM4120S0001YM*
- v. 2602002VM4120S0001UM*
- vi. 2701003VM4120S0000WX*
- vii. 2701003VM4120S0001EM*
- viii. 2701005VM4120S0000BX*
- ix. 2701005VM4120S0001ZM*
- x. 2701004VM4120S0000AX*
- xi. 2701004VM4120S0001SM*
- xii. 2701001VM4120S0000LUX*
- xiii. 2701001VM4120S0001IM*
- xiv. 2703718VM4120S0000PX*
- xv. 2703718VM4120S0001AM*

*c. La duración de la suspensión es de 2 años. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.*

*IV. Notificar el presente acuerdo a los propietarios de las parcelas afectadas, por publicación en el BOCYL y personalmente.*

*V. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

*VI. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.*

*VII. Iniciar el trámite ambiental previsto en el Art. 157 RUCYL*

**SEXTO.** - Dación de cuenta del exp. 50/2020 y 58/2020 (actuaciones preparatorias de contratos) y aprobación de la memoria valorada/proyecto de obras **"REMODELACIÓN, MEJORA ACCESIBILIDAD Y REPARACIÓN DE LAS ACERAS DE LA CALLE CASCAJO DE FUENTESPINA"**, incluido en el PPC-2020, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de contratación (abierto simplificado), y en su caso, el inicio del proceso de contratación electrónica.

Por la Señora Alcaldesa se da cuenta que, dentro de los PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN de 2020, se establecido, entre otros, la remodelación de la calle cascajo, por lo que se han iniciado las actuaciones preparatorias (aprobación de proyecto pliegos) para proceder, en su caso, a la contratación por el procedimiento abierto simplificado.

Por el Señor Gil Ponce se manifiesta su queja por cuanto que el pleno no ha tenido conocimiento de los planes provinciales de cooperación, que era costumbre que el pleno acordase acudir a los citados planes y delimitase las obras y que en cualquier caso ha sido una actuación unilateral.

Por el Señor Gil Ponce, se manifiesta cual será el procedimiento de contratación, indicándose por el Señor Secretario que nos encontramos ante un contrato de obras mayor, licitación electrónica, y que en cualquier caso la mesa de contratación podrá contar con la asistencia de corporativos, y de los técnicos que designe la diputación.

Por el Señor Gil Ponce se pregunta cuál es el alcance del presupuesto, respondiéndose la Señora Alcaldesa que se trata de adecuar las aceras, suprimir barreras arquitectónicas, enterrar las canalizaciones y la ubicación de farolas, retirando los árboles que están causando daños a propiedades privadas.

Asimismo, se indica que se están realizando gestiones con las compañías de electricidad y teléfonos para que se coordinen con las obras se procederá al inmediato soterramiento y eliminación de los postes.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

- I. *Proceder a la tramitación y resolución del presente expediente al amparo de lo dispuesto en la disp. adic. Octava del RDL 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE 06/05/2020, entrada en vigor 07/05/2020).*
- II. *Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras/memoria valorada:*
  - a. *Objeto: obras necesarias de remodelación, mejora de la accesibilidad y reparación de las aceras de la C/ Cascajo de Fuentespina (Burgos), así como la colocación de las canalizaciones enterradas para la electricidad y el teléfono en las aceras donde dichos servicios aún se proporcionan mediante cableado aéreo. La calle Cascajo es una de las calles principales de la localidad por su longitud total (aproximadamente 600 m) y por el gran número de viviendas y urbanizaciones que tienen su acceso a través de ella. Transcurre paralela a la antigua nacional 1 y comunica directamente el centro del pueblo con la zona de uso industrial situada al norte del municipio.*
  - b. *Autor del Proyecto (Colegio Oficial, Número, Fecha) MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN COACLY-ESTE (BURGOS) 2704 28/02/2020*
- III. *Aprobar definitivamente el pliego de condiciones administrativas particulares y el procedimiento de contratación, según obra en el expediente; procedimiento (Abierto simplificado) que será tramitado íntegramente en sede electrónica de conformidad a la disp. adic. Octava del RDL 17/2020, de 5 de mayo, ordenándose su inmediata tramitación.*
- IV. *Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.*

#### **SÉPTIMO. - Informe de decretos.**

Seguidamente se da cuenta de los Decretos dictados desde el ultimo plenario (7/2020 al 11/2020 ambos inclusive).

Por el Señor Gil Ponce se indica que con las convocatorias se la remitan Decretos y han sido dictados indicándose por la alcaldía que así se darán instrucciones a la Secretaría.

**Tras la dación de cuenta, no procede votación mis adoptar acuerdo alguno.**

#### **OCTAVO. - Informes y resoluciones.**

Seguidamente por la Señora Alcaldesa se procede a informar que, con ocasión de la pandemia, hay que efectuar un agradecimiento y reconocimiento a todos los vecinos en el municipio por su cívico comportamiento, la dedicación de los empleados municipales; así como a todos aquellos que han colaborado realizando mascarillas, distribuyendo las mismas, y realizando labores del voluntariado.

Tras lo anterior, aun cuando consta en el apartado de Decretos, con ocasión de la pandemia se han suprimido las fiestas del Padre Eterno, quedando en expectativa el resto de las programadas en el municipio, todo ello a expensas de lo que dictamine la autoridad sanitaria

Asimismo, se informa de la resolución recibida por la Gerencia Territorial del Catastro por la cual se pretende dar de baja la titularidad de la parcela propiedad municipal del parque de la Ermita donde también está la ermita del Padre Eterno, indicándose que se han dado las instrucciones correspondientes a los servicios jurídicos para defender la propiedad municipal.

#### **NOVENO. - Ruegos y preguntas.**

Concedida la palabra a los asistentes comienza el turno de ruegos y preguntas.

Por el Señor Gil Ponce se pregunta el porqué de la premura del pleno a la vista del Estado de alarma, máxime cuando se procedió a su suspensión por decreto.

Por la Señora Alcaldesa se manifiesta que con independencia que ya nos encontramos en fase I, y las medidas se han relajado, la actividad municipal no puede paralizarse, no sólo por la propia entidad, sino también en beneficio de los vecinos.

Por el Señor Gil Ponce insiste, nuevamente, y que con la convocatoria del Pleno se la remitan los Decretos las actas de la junta de Gobierno.

Por el Señor Gil Ponce se pregunta por qué el pleno no ha conocido la existencia de los Planes Provinciales de Cooperación a fin de determinar las inversiones municipales.

Por la Señora Alcaldesa se contesta que respecto a la primera ya está resuelta con anterioridad, y respecto a la 2ª fue adoptado por la junta de Gobierno con anterioridad al estado de alarma, manteniéndose además las inversiones en los presupuestos.

Tomando la palabra el Señor Piera manifiesta lo siguiente:

- a. Insiste en que las arquetas de la calle intensivos siguen haciendo ruido tras obras municipales.
- b. Pregunta si por parte del Ayuntamiento se ha encargado una misa en la festividad del padre eterno, contestando la Señora Alcaldesa que no.
- c. Por el Señor Piera indica la necesidad de recuperar caminos y controlar los vertidos ilegales que existen.
- d. Por el Señor Piera se indica que el regato existente en la ermita así como las canalizaciones se encuentran construidas y que debe procederse a su limpieza.
- e. Por último, el Señor Piera, junto con el Señor Fresnillo, manifiesta la queja vecinal existe respecto a los habitantes de la calle... Por los ruidos que genera con la música manifestando la necesidad de que el Ayuntamiento haga algo.

Por parte del Señor Secretario se informa del Ayuntamiento carece de ordenanza de ruidos y/o ordenanza cívica, -tampoco la posee Diputación- careciendo de medios y de instrumentos legales más allá de personarse y aconsejar, debiendo llamar los vecinos a la Guardia Civil.

- f. Por el Señor Fresnillo indica que existe una normativa y que debe verse su aplicación.

El Secretario hizo las advertencias de legalidad correspondientes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión, siendo las 21.35 y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº Y CÚMPLASE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: María José Mato Ramírez



EL SECRETARIO

Fdo.: Ignacio Marcos Castro